

## EVALUACION DE LA CONFORMIDAD - CONCEPTOS

**evaluación de la conformidad:** cualquier actividad cuyo objeto es determinar directa o indirectamente si se cumplen los requisitos especificados relativos a un producto, proceso, sistema, persona u organismo.

NOTA La evaluación de la conformidad incluye actividades tales como: muestreo, ensayo, inspección, certificación, así como la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

**conformidad:** cumplimiento de un producto, servicio, proceso, sistema, persona u organismo con los requisitos especificados.

**organismo de evaluación de la conformidad, OEC:** organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad y que puede ser objeto de la acreditación.

**acreditación:** reconocimiento formal que un organismo es competente para efectuar actividades de evaluación de la conformidad específicas.

**organismo de acreditación:** organismo de tercera parte con autoridad para dirigir y administrar un sistema de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad y otorga la acreditación

**tercera parte:** persona u organismo reconocido como independiente de las partes involucradas.

NOTA - Las partes involucradas son generalmente los intereses del proveedor (primera parte) y del cliente (segunda parte).

**partes interesadas:** partes con un interés directo o indirecto en la acreditación.

NOTA Los intereses directos son los de aquéllos que se someten a la acreditación; los intereses indirectos son los de aquéllos que usan o confían en los servicios de evaluación de la conformidad acreditados.

**declaración:** atestación de primera parte.

**certificación:** atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas.

**muestreo:** obtención de una muestra representativa del objeto de evaluación de la conformidad, de acuerdo con un procedimiento.

**ensayo, prueba:** determinación de una o más características de un objeto de evaluación de la conformidad, de acuerdo con un procedimiento.

NOTA El término "ensayo/prueba" se aplica en general a materiales, productos o procesos.

**inspección:** examen del diseño de un producto, del producto, proceso o instalación y determinación de su conformidad con requisitos específicos o, sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales.

NOTA La inspección de un proceso puede incluir la inspección de personas, instalaciones, tecnología y metodología.

**auditoría:** proceso sistemático, independiente y documentado para obtener registros, declaraciones de hechos u otra información pertinente y evaluarlos

objetivamente para determinar en qué medida se cumplen los requisitos especificados.

**reconocimiento:** admisión de la validez de un resultado de la evaluación de la conformidad proporcionado por otra persona o por otro organismo.

**evaluación:** proceso realizado por un organismo de acreditación para evaluar la competencia de un OEC con base en determinadas normas u otros documentos normativos y para un alcance de acreditación definido.

NOTA Evaluar la competencia de un OEC involucra evaluar la competencia de todas las operaciones del OEC, incluida la competencia del personal, la validez de la metodología de evaluación de la conformidad y la validez de los resultados de evaluación de la conformidad.

**evaluador:** persona designada por un organismo de acreditación para ejecutar, sola o como parte de un equipo de evaluación, la evaluación de un OEC.

**vigilancia:** repetición sistemática de actividades de evaluación de la conformidad como base para mantener la validez de la declaración de la conformidad.

**suspensión de la acreditación:** invalidación temporal de la acreditación, para todo o parte del alcance especificado.

**cancelación de la acreditación:** acción de anular la acreditación.

**apelación:** solicitud, presentada por un OEC, para reconsiderar cualquier decisión adversa tomada por el organismo de acreditación con relación a su estado de acreditación deseado.

NOTA Las decisiones adversas pueden incluir:

- rechazo de una solicitud,
- rechazo a proceder con una evaluación,
- solicitudes de acciones correctivas,
- cambios en el alcance de la acreditación,
- decisiones de negar, suspender o retirar la acreditación, y
- cualquier otra acción que impida el obtener la acreditación.

**reclamo, queja:** expresión de insatisfacción, diferente de la apelación, presentada por una persona u organización a un organismo de evaluación de la conformidad o al organismo de acreditación, relacionada con las actividades de dicho organismo y para la cual se espera una respuesta.

**alcance de la acreditación:** servicios de evaluación de la conformidad específicos para los que se pretende o se ha otorgado la acreditación.

**ampliación de la acreditación:** proceso para realizar la extensión del alcance de la acreditación.

**reducción de la acreditación:** proceso para retirar una parte del alcance de una acreditación.

**vigilancia:** conjunto de actividades, excepto la reevaluación, para realizar el seguimiento del cumplimiento continuo de los requisitos de acreditación por parte del OEC acreditado.

NOTA La vigilancia incluye tanto las evaluaciones *in situ*, como otras actividades de vigilancia, tales como las siguientes:

- a) las indagaciones del organismo de acreditación al OEC acerca de aspectos relativos a la acreditación;
- b) la revisión de las declaraciones del OEC con respecto a lo que cubre la acreditación;
- c) las solicitudes al OEC para proporcionar documentos y registros (por ejemplo: informes de auditoría, resultados del control de la calidad interno para verificar la validez de los servicios, registros de quejas, registros de la revisión por la dirección);
- d) el seguimiento del desempeño del OEC (tal como los resultados de la participación en ensayos/pruebas de aptitud).

**testificar :** observar al OEC realizando servicios de evaluación de la conformidad dentro del alcance de su acreditación.